

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR –COMFAMILIAR

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0402 del 04 de julio de 2019 de la SSF, y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar",

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se haya sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley; con personería jurídica N° 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular 014 de Octubre de 2013 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 del Agente Especial de Intervención que adopta el "Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar".

Que LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR, con fecha 8 de marzo de 2022, a través de su página Web, publicó Invitación a participar en la SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES, con el objeto de subastar al mejor postor a partir del precio base los siguientes vehículos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO BASE
1	VEHICULO CHEVROLET NPR. MODELO 2011. BUSETA COLOR BLANCO	1	\$ 36.500.000
2	VEHICULO HYUNDAI H1. MODELO 2012. MICROBUS BLANCO CERÁMICA	1	\$ 15.000.000

Asimismo, se estableció el valor de todo el lote en la suma de CINCUENTAY UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) MCTE

Que los vehículos objeto de subasta, fueron puestos en exhibición entre el 09 y el 11 de marzo de 2022, en el Centro de Recreacional Napoleón Perea Castro para que las personas naturales o jurídicas interesadas en participar pudieran observarlos y verificar el estado de los mismos.

Que, en atención al cronograma, con fecha 18 de marzo de 2022 se verificó la recepción de propuestas, siendo recibidas las siguientes, en su orden:

1. FUNDACIÓN GRACIAS A DIOS
2. JUAN CARLOS RODRIGUEZ MEDINA
3. CLINICA SAN FELIPE
4. JUANCAR AUTOS SAS

Que, con fecha 18 de marzo de 2022, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas recibidas, siendo el resultado el siguiente:

VEHICULO CHEVROLET NPR. MODELO 2011. BUSETA COLOR BLANCO	
PROPONENTE	VALOR
CLINICA SAN FELIPE	\$ 40.500.000
FUNDACIÓN GRACIAS A DIOS	\$ 38.000.000
JUANCAR AUTOS SAS	\$ 36.500.000

VEHICULO HYUNDAI H1. MODELO 2012. MICROBUS BLANCO CERÁMICA	
PROPONENTE	VALOR
CLINICA SAN FELIPE	\$ 17.000.000
FUNDACIÓN GRACIAS A DIOS	\$ 16.500.000
JUAN CARLOS RODRIGUEZ MEDINA	\$ 16.000.000
JUANCAR AUTOS SAS	\$ 15.000.000

Que, se estableció en los términos de la invitación a la Subasta, que los bienes serán adjudicados al oferente que presente la propuesta económica más favorable para La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – Comfamiliar.

Que, el Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar en su Numeral 6.2.5.4.1 señala lo siguiente: Adjudicación: "Se debe adoptar dentro del plazo previsto en los Términos de Referencia, el cual se podrá ampliar en tanto las propuestas estuvieren y se mantuvieren vigentes".

En consecuencia, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el VEHICULO CHEVROLET NPR. MODELO 2011. BUSETA COLOR BLANCO al Oferente CLINICA PSQUIATRICA SAN FELIPE DE BARAJAS S.A.S, identificada con NIT. 900.360.201-2, Representada Legalmente por ALEXANDRE MARMOLEJO RAMIREZ, identificado con C.C. 73.139.843 de Cartagena, por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.500.000) MCTE, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el VEHICULO HYUNDAI H1. MODELO 2012. MICROBUS BLANCO CERÁMICA al Oferente CLINICA PSQUIATRICA SAN FELIPE DE BARAJAS S.A.S, identificada con NIT. 900.360.201-2, Representada Legalmente por ALEXANDRE MARMOLEJO RAMIREZ, identificado con C.C. 73.139.843 de Cartagena, por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) MCTE, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar el trámite correspondiente de Consignación y Legalización de la compra venta de los vehículos de acuerdo a lo establecido en los términos de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese al área respectiva lo pertinente para el trámite de la elaboración del contrato, habiéndose cumplido los requisitos previos

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de Comfamiliar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de marzo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO SUAREZ NIEVES
Director Administrativo

Revisó:
Ana Corredor Monterrosa
Subdirectora Administrativa
Control de legalidad.

Revisó:
Fabio Cerpa Guarín
Jefe Jurídico
Control de legalidad.

Elaboró:
Lorena Prens Amaya
Coordinadora de Contratación
Control de Legalidad.